



ASAMBLEA NACIONAL
División de Servicio y Atención Legislativa
Sección de Edición

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2008

Derecho de palabra del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo

RAFAEL RAMÍREZ

*para informar sobre la nueva agresión del imperio norteamericano
contra la Nación a través de la transnacional ExxonMobil*

Muy buenas tardes, ciudadana Cilia Flores, Presidenta de la Asamblea Nacional y demás integrantes de su Junta Directiva; señores Diputados miembros de la Comisión Permanente de Energía y Minas de la Asamblea Nacional; ciudadanos Diputados y Diputadas de nuestra soberana Asamblea Nacional; compañeros Viceministros y Viceministras; Directores del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo acá presentes; compañeros miembros de la Junta Directiva de Petróleos de Venezuela; gerentes, compañeros trabajadores de nuestra industria petrolera, de Pequivén, de nuestra industria eléctrica que están acompañándonos; distinguidos invitados especiales; asesores; señoras y señores representantes de los medios de comunicación social:

Antes que todo queremos agradecer que la soberana Asamblea Nacional nos haya concedido este derecho de palabra solicitado por el Gobierno Nacional por intermedio de nuestro Ministerio, de nuestro Despacho, para poder informar a la Asamblea Nacional todos los hechos relativos al proceso de nacionalización de nuestra industria petrolera, al desarrollo de nuestra política petrolera y a los acontecimientos que hoy han estado ocupando los grandes titulares y que han tenido impacto a nivel mundial.

Esta información y esta actuación la hacemos también atendiendo a los mandatos constitucionales, de cooperación entre los Poderes del Estado y en particular con la

Asamblea Nacional, sus competencias en materia petrolera consagradas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos vigente.

Igualmente, queríamos recordar que el pasado 25 de mayo del año 2005 tuvimos la oportunidad en esta plenaria de la Asamblea Nacional, de denunciar ante la Representación Popular, ante todo el país, la apertura petrolera, el desmontaje de nuestro régimen petrolero, de nuestro marco legal y las terribles consecuencias que esta política, desarrollada fundamentalmente en los años 90, tuvo contra nuestro país, nuestra soberanía, nuestra economía y, en fin, sobre el desenvolvimiento de nuestra vida nacional.

Me voy a permitir, ciudadana Presidenta, ciudadanos Diputados, hacer un breve resumen de lo que allá expusimos, para posteriormente informar cómo avanzamos en resolver los asuntos y los problemas acá planteados en ese momento y las consecuencias que eso ha tenido para nuestro país; y que poniéndolo en ese marco y en ese contexto, vamos a entender con claridad –estoy seguro– la situación planteada con la transnacional ExxonMobil y las pretensiones que atropellar los intereses de nuestro país, nuestra soberanía.

Lo primero que planteamos en aquel momento, en aquella circunstancia, era el tema vinculado a la internacionalización, la llamada política de internacionalización de nuestra industria petrolera.

Es importante recordar que en aquel momento denunciábamos que esto fue una política sistemática a partir, básicamente, del año 86, pero que tuvo su auge en los años 90, donde nuestra industria petrolera, Petróleos de Venezuela, con el criterio de que era una corporación energética global, estaba virtualmente abandonando el territorio nacional y colocando inversiones en el extranjero que incluían importantes descuentos en los suministros de petróleo.

Todo esto el Ministerio de Energía y Petróleo lo ha podido contabilizar como una afectación al interés de la Nación del orden de los 17 mil millones de dólares, entre descuentos y adquisiciones en el exterior, y traía aparejado con eso el tema de la fijación de precios a los cuales se liquidaba nuestro petróleo y la posibilidad que tenía la antigua PDVSA de establecer descuentos y de establecer de una manera directa subsidios, como efectivamente sucedió a la economía más poderosa del planeta, a la economía norteamericana.

Era así como comenzaba a perfilarse la apertura petrolera en uno de sus ejes fundamentales. Venezuela tenía asignado el papel frente a una economía globalizada, frente a los intereses de la economía norteamericana, de un país periférico, satélite, cuya única función era suministrar abundantes volúmenes de petróleo a precios subsidiados para sostener esta economía.

Igualmente denunciemos acá, la figura de los Convenios Operativos, la privatización que se estaba produciendo de hecho de Petróleos de Venezuela, de sus actividades medulares. Para lograr eso, la estrategia de la apertura petrolera comenzó por el desmontaje del régimen legal petrolero, que era ya una tradición en nuestro país, tal como lo mencionó el diputado Carlos Escarrá en sus palabras recientes. Nuestro marco legal, nuestra legislación minera tiene sus antecedentes en los decretos del Libertador Simón Bolívar, específicamente el decreto de 1829 en Quito, y eso ha sido una tradición, donde el Estado venezolano ha preservado bajo su control y bajo su propiedad todos los hidrocarburos que estuviesen en su territorio. Es un tema territorial el tema de la soberanía sobre nuestros recursos naturales.

El desmontaje de la apertura petrolera comenzó utilizando las rendijas que la legislación petrolera dejó en el artículo 5 de la ley conocida popularmente como la Ley de Nacionalización, la Loreich, la Ley Orgánica que reservaba a la Nación el comercio y la actividad de explotación de hidrocarburos del año 75.

Seguramente todos acá recuerdan la polémica por la inclusión de aquel artículo 5, donde por una iniciativa del entonces Presidente Carlos Andrés Pérez se introducía la posibilidad de que, aun cuando estaban reservadas las actividades fundamentales básicas de explotación, producción de petróleo a la empresa nacional, Petróleos de Venezuela, existía la posibilidad de suscribir acuerdos, convenios de servicios con empresas privadas a fin de mejorar la operatividad y coadyuvar en el desarrollo de estas actividades fundamentales.

La ley vigente en el año 43 tuvo una importante modificación en el 67, donde se estableció en su artículo 3 que la entonces Corporación Venezolana de Petróleo podría ejercer las actividades reservadas en su competencia, suscribiendo convenios con empresas privadas.

Esos convenios, sin embargo, el legislador en su momento se garantizó que estuviese bajo el escrutinio de los Poderes, de los órganos de control nacional, entre ellos el Congreso de la República; y estableció varios requisitos, estableció un tiempo específico, estableció el

control del antiguo Congreso y estableció que esos convenios podrían suscribirse, pero que bajo ninguna circunstancia las diferencias entre las partes podían someterse a un arbitraje internacional.

Ese es un antecedente muy importante porque cuando se inicia la apertura petrolera y con ocasión de los proyectos que en aquel momento impulsaba la filial Lagovén, de Petróleos de Venezuela, con ocasión del proyecto Cristóbal Colón, que, como hemos denunciado, era una punta de lanza, era un ensayo para abatir nuestro marco legal en materia petrolera vigente en el país, la vieja PDVSA interpone ante la entonces Corte Suprema de Justicia un Recurso de Interpretación de la Ley de Nacionalización, de su artículo 5, y el Magistrado responsable de esa ponencia en aquel entonces, el doctor Duque Corredor, se apresuró rápidamente a establecer algunos criterios que fueron definitivos para el curso que luego tomó la política petrolera en el país.

Lo primero que se hizo fue que se derogó el artículo 3, que venía vigente en la ley con la reforma del 67 en la cual el Estado venezolano establecía que las diferencias entre las partes no podían ser sometidas al arbitraje fuera de la jurisdicción de nuestro país. Igualmente, se estableció en ese Recurso, que fue muy amplio en sus efectos, que el criterio, el concepto de la mayoría y el concepto del control no pasaba por la mayoría accionaria de Petróleos de Venezuela sino que, sencillamente, no hacía falta que tuviésemos mayoría sino que con una llamada acción dorada la República podría ejercer el control sobre actividades que la Ley de Nacionalización, vigente en ese momento, reservaba al Estado venezolano.

De manera que a partir de allí se fue desmontando el marco legal jurídico que estaba vigente para toda la actividad de hidrocarburos en el país, que estaba consagrada en el espíritu del legislador, cuando promulgó la Ley de Nacionalización del 75, y que, a través de la inclusión de esas Disposiciones, en su artículo 5, dejó abierta la puerta para revertir lo que era el espíritu nacionalizador, con las consecuencias que tuvo para nuestra economía y que veremos más adelante.

Basado en ese desmoronamiento del marco legal, inmediatamente en el marco de la apertura petrolera se impulsó la iniciativa de los convenios operativos, se estableció una figura engañosa, se enmascararon verdaderas concesiones en la figura de contratos de servicio, que estaban contemplados en el artículo 5, y por intermedio de esa figura se fueron cediendo en distintas rondas, en tres rondas, la producción de Petróleos de Venezuela y la actividad medular que estaba reservada para el Estado venezolano a las empresas privadas, transnacionales y algunas empresas nacionales.

Pero estas rondas sucesivas de los convenios operativos son interesantes de revisar y analizar, como entregamos acá toda esa información a la Asamblea Nacional, en aquella oportunidad, porque a partir de ellas se fue, en la práctica, desmontando nuestro régimen petrolero vigente para ese momento.

En primera instancia, se fue entregando de manera efectiva la operación y el control de llegar hasta un punto de más de 500 mil barriles de petróleo de nuestra producción, es decir, Petróleos de Venezuela ya no tenía nada que ver con la operación de esos volúmenes de petróleo; eran verdaderas concesiones que recibían como compensación en unas complicadas fórmulas diseñadas para que no pudieran ser escrutadas ni revisadas por los órganos de control existentes. Así fueron entregadas concesiones a las empresas transnacionales.

En las distintas rondas se estableció la figura del arbitraje para resolver las controversias entre las partes. En la primera ronda, ya es estableció el arbitraje pero en el territorio nacional; en la segunda ronda se estableció el arbitraje en territorio nacional pero de acuerdo a las normas de la Cámara Internacional de Comercio, y ya en la tercera ronda se había establecido el arbitraje internacional en los asuntos que tuviesen que ver con disputas entre las partes. Entiéndase, entre las partes privadas y Petróleos de Venezuela.

Bajo ese esquema se avanzó en esa privatización de hecho de nuestra industria petrolera y ese desmoronamiento de hecho de nuestro marco legal, sin hablar de las consideraciones que se hicieron en cuanto al régimen fiscal, porque la empresa petrolera consideró que, al ser contratos de servicio, la tasa petrolera que tenían que pagar no era la que estaba vigente del 67,7% para las actividades petroleras sino que tuvieron una graciosa rebaja para estimarla como una actividad de servicio y llevaron la tasa a 34%.

Esos fueron los convenios operativos: otra figura, otro eje de acción de la apertura petrolera con el elemento bien pernicioso de que sacaron del ámbito del control del Congreso de la República la fiscalización de estos contratos, de estas concesiones, porque se consideraba que era un asunto entre PDVSA y las prestadoras de un servicio.

El tercer elemento importante a considerar y que denunciamos acá sobre la apertura petrolera, era el vinculado al desmoronamiento de nuestro régimen fiscal petrolero. Por acciones sucesivas, la vieja PDVSA, actuando, como lo denunciamos, como un verdadero Caballo de Troya, se suponía que la empresa nacional no iba a ir contra los intereses de la

Nación, se relajaron y se desmontó el antiguo Ministerio de Minas e Hidrocarburos, después Energía y Minas, para que no pudiera realizar una efectiva actividad de control, puesto que era un monopolio de nuestra empresa estatal y bajo ese conjunto de consideraciones y al amparo de ese sentimiento nacional de tener una empresa bajo control del Estado, comenzó a actuar la vieja PDVSA como un verdadero Caballo de Troya, que de su mano introdujo acá las violaciones sucesivas a la legislación vigente, al espíritu del legislador y a toda nuestra tradición en materia petrolera.

Pues bien, utilizando todo su poder, utilizando su *lobby*, y, por supuesto, en complicidad con las élites dirigentes en la Cuarta República, que ya asomaban su desmoronamiento, comenzaron a obtener un conjunto de concesiones en materia de política petrolera fiscal.

Así se eliminó el valor fiscal de exportación con sucesivas reducciones en sus tasas, un instrumento que fue muy poderoso para el Estado venezolano, para obtener ingresos petroleros; así se estableció una tasa no petrolera para las actividades de los convenios operativos; así se ensayó y después se tuvo éxito con el desmoronamiento de nuestra tasa de regalía, que es la tasa que corresponde al Estado venezolano como propietario del recurso en el subsuelo.

Se inició cuando el Cristóbal Colón la ofensiva para abatir nuestra regalía por esos conceptos, se llevaron a las propuestas de 1%, y luego, en la Faja Petrolífera del Orinoco, lograron, con la complicidad del entonces Ministerio de Energía y Minas, las rebajas de las tasas vigentes, de 16 2/3 a 1% para los convenios de Asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco, aquellas mal llamadas Asociaciones Estratégicas.

El régimen fiscal petrolero se desmoronó. Si nosotros logramos hacer una comparación de las decisiones asumidas por la industria petrolera en ese momento, el desarrollo de la política de apertura y la grave crisis económica que azotó a nuestro país desde mediados de los 80 hasta los años 90, nos daremos cuenta que sus decisiones y sus acciones tuvieron una consecuencia directa en el empobrecimiento de millones de venezolanos, el deterioro de la situación económica, que luego nos condujo a las situaciones de tensión social y de violencia social sufridas en el Caracazo en el año 89.

Además, en todos los convenios de asociación dados en la Faja, la Cuarta República introdujo reformas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente para hacer nuevamente más concesiones e incentivos a las empresas transnacionales y disminuyeron nuevamente la

tasa de Impuesto Sobre la Renta, tal como hicieron con los convenios operativos, a 34 por ciento, como si fuera una actividad de manufactura o comercio cualquiera.

Incluso, ya en la vieja PDVSA existía un proyecto, que el Presidente Chávez lo denunció en su momento, el Proyecto Araguañey, donde la meritocracia petrolera estimaba que la tasa de regalía tenía que depender de las ganancias de la empresa y tenía que llevarse a un techo que no fuese más allá del 5 por ciento.

Seguimos avanzando en el desarrollo de la apertura petrolera y tal vez su máxima expresión en cuanto a la pérdida de control de nuestro Estado de nuestra empresa petrolera Petróleos de Venezuela, de las actividades que estaban reservadas por Ley para el Estado venezolano, lo significaron los Convenios de Asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco y los Convenios de Exploración a Riesgos y Ganancias Compartidas, como dije antes, aquellas mal llamadas convenios, asociaciones estratégicas de la Faja.

No vamos a hablar de la estrategia por medio de la cual el capital transnacional hizo una subvaloración de lo que teníamos en la Faja y convirtió, por obra y gracia de los abogados de los “lobbystas”, la reserva más grande de petróleo del planeta en una reserva de bitumen, y fue aquella campaña tan promocionada por los grandes medios de comunicación de la Faja Bituminosa del Orinoco, es decir, algo que no era petróleo, algo que era similar al carbón; y, en consecuencia, debíamos agradecer que alguna compañía internacional viniera a hacerse cargo de eso que no era petróleo ni era nada, sino que era algo, como misterioso, que no podía ser manejado ni explotado. Y bajo ese criterio, que en el fondo era una estrategia antiopep, una estrategia de volúmenes versus precios, porque se consideraba que ese bitumen podía explotarse de manera ilimitada e inundar el mercado con grandes volúmenes de orimulsión o de crudo sintético, como inmediatamente se apresuró a mencionarlo la Agencia Internacional de Energía. En el marco de esas consideraciones, entonces, el Estado venezolano, la vieja PDVSA, en el ámbito de la apertura petrolera, dieron un sinnúmero de concesiones a las empresas transnacionales.

El primer elemento de ellas fue que en esos acuerdos de convenios de asociación se juntaron todos los elementos de lo que era la apertura petrolera, tenían tasa de impuesto no petrolera, tenían una tasa de regalía del 1%, se cedió a la empresa nacional Petróleos de Venezuela las potestades del Estado para asignar áreas y se mantuvo nuestra industria petrolera en posición minoritaria con aquella resolución de la Junta Directiva de la vieja y extinta Corte Suprema de Justicia, donde no hacía falta tener mayoría accionaria para tener

el control sino que con una moderna, y muy en boga, acción dorada el Estado podía tener control sobre esas asociaciones.

De manera tal que Petróleos de Venezuela tuvo un promedio de participación de no más del 43 por ciento en los distintos Convenios de Asociación que se otorgaron en el marco de la apertura petrolera y que llegaron a producir bajo esa figura la cantidad de 600 mil barriles de petróleo, que, sumados a los 500 mil barriles de los convenios operativos, ya comprometían en manos privadas al menos un tercio de nuestra producción petrolera. Ése fue el máximo desarrollo de la apertura petrolera hasta que el Comandante Chávez, el Presidente Chávez, salió victorioso en las elecciones del año 98 y comenzó a cambiar la situación para nuestro país.

Debemos decir acá que nuestro gobierno, el Gobierno Bolivariano, el gobierno bajo la dirección del Presidente Chávez, comenzó a desarrollar una política para defender la soberanía sobre nuestros recursos naturales, sobre el petróleo. Resumiendo, el espíritu del proceso constituyente del año 99 donde se reafirmaron todo lo que eran los principios de nuestra política petrolera tradicionales y de mantener la soberanía y el control sobre nuestros recursos, se promulgó la Ley Orgánica de Hidrocarburos que está vigente y en esa ley se resguardó todo lo que eran los principios de nuestra política petrolera tradicional que habían sido abatidos en la apertura petrolera.

Deben recordar ustedes, y acá nos acompaña el ex ministro Álvaro Silva Calderón, el doctor Bernard Mommer, viceministro de Hidrocarburos, y tantos que participaron en este proceso de aprobación de nuestras leyes, el triste papel que en aquellas discusiones de aquella Comisión Presidencial ejerció la vieja PDVSA, encabezada por su entonces presidente el General Guaicaipuro Lameda, que luego observamos involucrado de manera directa en los sucesos del 11 de abril del 2002, vimos el triste papel de la empresa nacional contraviniendo las disposiciones del Estado venezolano, el espíritu del legislador, que estaba contenido en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Deben recordar ustedes, señores diputados, la terrible presión que las empresas transnacionales que operaban en la Faja Petrolífera del Orinoco ejercieron para que la Ley reconociera sus Convenios de Asociación de la manera como estaban y nuestro Estado y nuestros legisladores mantuvieron desde entonces una posición firme en defensa de lo que era nuestra política de plena soberanía petrolera. Eso desencadenó, por supuesto, los demonios de la conspiración, involucró de manera directa a la vieja PDVSA, a sus directivas, a sus gerencias, en el involucramiento en el golpe de Estado del 11 de abril de 2002 y

posteriormente en el sabotaje, cobarde sabotaje, a nuestra industria petrolera, a nuestra economía y a nuestro país, que se inició en el marco de aquel paro patronal de diciembre del año 2002 y que tuvo terribles consecuencias directas contra nuestra población, contra nuestra empresa nacional y, por supuesto, contra nuestra economía.

Debemos recordar que, producto del sabotaje a nuestra industria petrolera, el 1º de enero del año 2003 nuestro país estaba produciendo solamente 23 mil barriles de petróleo/día, nuestros puertos estaban bloqueados, nuestras refinerías fueron saboteadas, nuestros sistemas de control fueron saboteados por empresas internacionales y se montó una conspiración para intentar dar un golpe continuado contra el Presidente de la República, contra el Presidente Chávez. Eso no debemos olvidarlo jamás, eso debe estar sembrado en la conciencia de nuestra nación, de nuestro país, de nuestros trabajadores. Y por eso, en torno al tema petrolero, necesitamos ser todo lo radical que debamos ser y todo lo contundente que amerite esta situación.

Una vez derrotado el sabotaje en la industria petrolera, se crean entonces las condiciones políticas propicias para poder desmontar la apertura petrolera. Algunos opinadores de oficio, expertos, critican y cuestionan que esperamos hasta el 2004 para desmontar la apertura petrolera. No había manera de hacerlo antes, están registrados los numerosos planteamientos, cuestionamientos, requerimientos de la accionista, representando al Estado venezolano por intermedio del Ministerio de Energía y Minas de aquel momento, exigiéndole a PDVSA información sobre los Convenios Operativos, información sobre los descuentos de suministro, información sobre los contratos, los convenios de la Faja Petrolífera.

Así está registrado en las numerosas asambleas de accionistas a partir del año 99, encabezadas por el doctor Alí Rodríguez Araque, ex Ministro de Energía y Minas, y el doctor Álvaro Silva Calderón, ex Ministro de Energía y Minas, reflejadas en el informe del Comisario, licenciado Rafael Ramírez. Toda esa información está documentada, no había manera, ni siquiera la Asamblea Nacional tenía los informes de los convenios que habían sido aprobados por el extinto Congreso Nacional, en una violación flagrante a lo que eran las potestades de la Asamblea Nacional como organismo de control.

Deben recordar, señora Presidenta de la Asamblea Nacional, compañeros diputados, que en esa ponencia del 25 de mayo de 2005 de la que hago referencia, entregamos a la Asamblea Nacional las informaciones referentes a esos contratos y esos convenios que tampoco estaban en el Ministerio, sino que luego de muchas presiones logramos, de las

propias empresas transnacionales, que se pusieran a derecho, por lo menos entregando la información de qué cosas fueron suscritas y aprobadas por el extinto Congreso Nacional.

No era posible adelantar el desmontaje de la apertura petrolera sin tener control de nuestra empresa petrolera nacional, sin tener control de Petróleos de Venezuela. Una vez derrotado el sabotaje en la industria petrolera, una vez restablecidos nuestros niveles operativos, una vez restablecidas todas las condiciones para seguir en el desarrollo de nuestra política petrolera, nuestras operaciones petroleras, nuestras actividades normales de exploración, producción, procesamiento, refinación y exportación, entonces el Estado venezolano tuvo la posibilidad de comenzar a trabajar PDVSA, la nueva PDVSA, como un brazo operador y auxiliar del Ministerio de Energía Minas, hoy Ministerio de Energía y Petróleo, comenzamos a tener la posibilidad de revisar todos los contratos.

Denunciamos de manera reiterada la caja negra que era PDVSA, era una caja gigantesca, era una caja negra que estaba de espaldas a la Nación, de espaldas a los mecanismos de control de nuestros distintos Poderes, de espaldas al interés de la Nación.

Comenzamos entonces un proceso para restablecer todos aquellos principios que la apertura petrolera había desmoronado en el marco de su acción coordinada, constante y permanente, que no respondía y sería una simplicidad suicida, suponer que es que aquellos gerentes eran sencillamente unos desquiciados o eran unos antinacionales.

Era una corriente de pensamiento, era una corriente que se imponía por la globalización, que recorría todos los espacios de América Latina, que privatizó grandes empresas petroleras nacionales con los tristes resultados y consecuencias, era una estrategia de los grandes países consumidores y sus centros de pensamiento que divulgaron, propiciaron, expandieron una posición ideológica respecto a lo que era el rol de Estado, la intervención del Estado en la economía, aquella especie de disolución y desvanecimiento del Estado venezolano cediendo todos sus espacios al interés privado, nacional o transnacional.

Era en el marco de esa política que se había producido esta situación de la apertura petrolera; es decir, son dos visiones de país distintas. Se impone en estos momentos lo que ha sido el programa del Gobierno Bolivariano del Presidente Chávez, reflejado en nuestra Constituyente, nuestra Constitución luego del 99, y reflejado en sus conjuntos de leyes, aquellas leyes habilitantes que fueron tan definitivas y tan cruciales para definir lo que era el curso revolucionario en nuestro Gobierno.

Pues así comenzamos a restablecer, tal como informamos en aquel momento en la Asamblea Nacional, uno a uno los elementos que tenían que ver con el rescate a nuestra soberanía petrolera. Lo primero que hicimos era restablecer el marco legal, era hacer cumplir nuestra Ley Orgánica de Hidrocarburos. Nuestro marco legal era letra muerta en los convenios operativos, era letra muerta en los convenios de asociación, porque la propia PDVSA se oponía a que se desarrollara nuestra ley. Así comenzamos a aplicar nuestra ley.

En el año 2005 el Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de nuestra Ley Orgánica de Hidrocarburos, determinó que la figura de los Convenios Operativos, que estaban al margen de Ley, eran concesiones enmascaradas y, en consecuencia, las empresas privadas tenían que migrar a la única figura contemplada en nuestra ley, que es la figura de las empresas mixtas, o cesar sus operaciones en nuestro país.

Así, de un conjunto de 32 convenios operativos y luego de un proceso de migración al que le pusimos plazo para el 31 de marzo del año 2006, logramos un proceso exitoso de migración de los convenios operativos a las empresas mixtas.

De 32 convenios operativos, 30 lograron migrar y se constituyeron 21 empresas mixtas. Fue una discusión que dimos acá en la Asamblea Nacional en el seno de la Comisión Permanente de Energía y Minas y luego expuesto aquí en la plenaria sus resultados.

Es muy importante que se sepa, que el modelo propuesto de empresas mixtas no solamente está contemplado en nuestra actual ley, sino que restablece todos los principios de nuestra política petrolera; es decir, el control mayoritario y absoluto, sin discusión, del Estado venezolano sobre las actividades medulares de la industria petrolera, el monopolio del Estado venezolano en la comercialización, el pago de las tasas petroleras para el impuesto sobre la renta, el pago de la regalía establecida en nuestra ley para ese tipo de empresas mixtas y algo muy importante, el rescate de nuestra soberanía jurisdiccional para nosotros dirimir cualquier diferencia con estas empresas en el marco de nuestras leyes, de nuestro territorio, porque es un tema de soberanía.

En este proceso sólo dos empresas se negaron a migrar, la empresa Total, de Francia, en el campo Jusepín, y la empresa ENI, de Italia, en el campo Dación; y cuando se cumplió el plazo a las 12 de la noche el 31 de marzo del 2006, los trabajadores de nuestra industria petrolera, en ejercicio pleno de su soberanía, ocuparon en nombre del Estado venezolano estos campos y los restituyeron a la Nación.

En paralelo a ello comenzamos a ajustar y restablecer nuestro marco fiscal. En los primeros días del mes de octubre del año 2004 el Presidente de la República, en acto público, en su programa *Aló Presidente* en la Refinería de Puerto La Cruz, anunció el ajuste de la tasa de regalía de 1% a 16 2/3% para todos los proyectos de la Faja Petrolífera del Orinoco.

Nosotros ya sabíamos en aquel momento que tal como estaba contemplada la figura del Arbitraje, y de eso vamos a hablar más adelante, señores de la Asamblea Nacional, y vamos a mostrar documentos más adelante sobre qué tipos de convenios y contratos se firmaban aquí en la Cuarta República, aquí se firmaban, en la vieja PDVSA. Pero como ya sabíamos que estaba contemplada esta figura de arbitraje ante cualquier decisión soberana del Estado venezolano, comenzamos a actuar preparándonos para un caso de disputa arbitral, preparándonos para un caso legal.

Así fue que hicimos el ajuste de las regalías, tal como estaba establecido en la ley que estaba vigente al momento en que se desarrollaron esos proyectos; es decir, la ley del 43, que en su artículo 41 establecía que así como era potestad del Ministerio de Energía y Minas de hacer rebajas de las regalías, cuando se tratara de campos de difícil explotación, y sobre todo campos maduros, y que violando el espíritu del legislador de aquel momento, se utilizó para darle rebajas de regalías a 1% para campos que no tenían todavía operación alguna, es decir, no podían ser de ninguna manera campos maduros. Utilizando ese mismo artículo de la ley, el Ministerio de Energía y Minas ajustó la tasa de 1 a 16 2/3.

Bajo esa primera acción, ya algunas empresas transnacionales comenzaron a enviar comunicaciones de que estábamos trasgrediendo lo que ellos contemplaban como derechos adquiridos para el desarrollo de sus proyectos.

Inmediatamente nosotros continuamos avanzando y en el seno de esta soberana Asamblea se sometió la modificación del artículo 57 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el cual estaba estipulada la rebaja graciosa que nuevamente la Cuarta República le había dado a las empresas transnacionales, donde se había establecido para muchas actividades, pero entre otras, para los convenios de la Faja, una tasa de impuesto no petrolero.

La Asamblea Nacional en conjunto con el Ejecutivo Nacional, introdujeron y debatieron esa ley y se ajustó la tasa para todos los proyectos petroleros a la tasa vigente de 50%, sin excepción alguna para ningún proyecto, y además se eliminó un conjunto de excepciones

que usaron las empresas transnacionales para evadir de manera sistemática el pago de Impuesto Sobre la Renta, como efectivamente lo determinó nuestro organismo impositivo, el Seniat, en base a las revisiones sucesivas que hizo de las cuentas, tanto de los convenios operativos como de los convenios de asociaciones de la Faja.

Luego en el seno de esta Asamblea se introdujo también la modificación, en mayo del 2006, de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, para establecer entre regalías e impuestos de extracción, un piso único para todos los proyectos petroleros en el país, para toda la actividad petrolera que incluía, por supuesto, los desarrollados por Petróleos de Venezuela y por todas las empresas privadas, y esa es la razón por la cual hoy día nosotros tenemos un piso para el concepto de regalías y otros impuestos de 33,33% para todos los proyectos, sin excepción alguna.

De manera tal que en términos del régimen fiscal nosotros, para el año 2006, podemos decir que de los niveles de participación en ganancias que tenía el Estado venezolano de 45% del valor bruto del barril, a que lo había batido la apertura petrolera, en los actuales momentos la participación en las ganancias del Estado venezolano por cada barril de petróleo producido, su valor bruto es del 85,6%.

Eso en términos económicos ha tenido resultados extraordinarios para nuestro país. Ya lo decía el Presidente Chávez en su Informe a la Nación, producto del conjunto de medidas adoptadas en el marco de la política de plena soberanía petrolera y en el rescate de nuestros ingresos fiscales petroleros, a lo cual tenemos derecho. Que nadie se confunda, que nadie se equivoque, el petróleo es de los venezolanos y ese dinero corresponde a los venezolanos.

Si sumamos todo el conjunto de medidas aportadas, desarrolladas por nuestro Gobierno desde la promulgación de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, entre enero del 2002 y diciembre del 2007, PDVSA, fundamentalmente, por el incremento de las tasas en regalía del 30%, aportó 30 mil 172 millones de dólares adicionales al Estado venezolano.

Además, producto de las decisiones de ajuste de nuestro marco fiscal al resto de empresas transnacionales que he mencionado, podemos sumar en el mismo período, ingresos adicionales de dólares 40 mil 408 millones de dólares al Estado venezolano, recursos que de otra manera se hubieran ido en manos de las empresas transnacionales o hubieran sido dilapidados por la meritocracia petrolera en sus inversiones en el exterior.

De esto se trata. Se trata de quién captura la renta petrolera y en beneficio de quién se dispone la renta petrolera. Ha sido el conflicto de siempre, signado en nuestro país desde la aparición del petróleo, las pretensiones del interés transnacional de controlar nuestra principal empresa y de llevarse, para seguir sumando a sus jugosas ganancias, recursos que pertenecen a los países productores de petróleo, en este caso al pueblo de Venezuela.

Nosotros los hemos denunciado, el golpe de Estado, la desestabilización y las agresiones contra nuestro Gobierno, contra nuestra soberanía y nuestras decisiones tienen un fuerte componente petrolero, tienen detrás de sí los intereses de las grandes transnacionales.

Una vez que nuestro gobierno desarrolló esta política de plena soberanía petrolera, sabíamos que teníamos que enfrentar la virulencia de las empresas transnacionales, el reclamo de las empresas transnacionales, y lo sabíamos perfectamente porque nosotros conocemos bien lo que la Cuarta República y lo que la vieja PDVSA firmó y permitió que hicieran acá las empresas transnacionales, y entonces entramos al tema que hoy está en la opinión pública, que hoy es noticia internacional, el tema de los arbitrajes.

Aquí debemos detenernos en unas situaciones de principios. En nuestra tradición en materia legal, en materia de política petrolera, jamás estuvo contemplada la figura del arbitraje para dirimir temas relativos a decisiones soberanas en ningún tribunal y mucho menos en tribunales fuera de nuestro territorio nacional.

Esto ha sido un principio de nuestra legislación, y, como ya vimos, en el año 1967 se introduce una reforma a la ley que estaba vigente, la ley de 1943, para garantizar de manera explícita y clara que eso no fuese posible en las materias petroleras.

Debemos decir que el arbitraje en sí mismo no constituye un problema; es un mecanismo para dirimir disputas internacionales entre dos entidades por diferencias comerciales. Lo que nosotros consideramos que es inadmisibile es que aquí se haya permitido que se diriman asuntos de soberanía en tribunales internacionales y que el antiguo Congreso Nacional y la antigua PDVSA hayan permitido que las diferencias originadas en decisiones soberanas del Estado de todos estos Convenios de la apertura petrolera fueran dilucidadas en tribunales internacionales.

Así debo decir que nosotros hemos denunciado el tema del arbitraje al que hoy día está sometida nuestra empresa y nuestra República y aprovechamos esta oportunidad para

explicarlo al país y para entregar los documentos relativos a eso, que existen, que están allí. Es importante señalar que existen dos posibilidades de arbitraje: las que hoy día están en disputa, una ante la Ciadi, que es una organización del Banco Mundial, con un triste historial de acciones en contra de Estados soberanos y que nuestro país suscribió en el año 1993 y estableció una ley para que se hiciera efectivo este Acuerdo que contempla la posibilidad de llevar a la República a tribunales arbitrales. Eso estaba vigente, eso estaba suscrito y un conjunto de acuerdos y leyes le han dado vigencia en algunos temas.

El otro asunto es el arbitraje contra la empresa, que se dirime en la Cámara Internacional de Comercio, en el cual también los Convenios de la apertura petrolera establecieron que Petróleos de Venezuela podría ser llevado a ella si se producían algunas decisiones que están claramente estipuladas en los acuerdos.

Me voy a permitir leer, respecto del arbitraje contra la República, la *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 36.224 del martes 10 de junio de 1997, donde el Congreso de la República de Venezuela aprueba el Convenio de Asociación Sobre la Explotación, Mejoramiento y Comercialización de Crudos Extrapesados a ser producidos en el área de Cerro Negro de la Faja Petrolífera del Orinoco, entre Lagovén S.A., Filial de Petróleos de Venezuela y la Mobil Corporation y la Veba Oel, que era una empresa que participaba en ese momento en la Faja y que después vendió sus intereses a la British Petroleum.

Luego de todos los considerandos y de todos los artículos de estos convenios aprobados por el antiguo Congreso, nos queremos detener en esta cláusula vigésima del Convenio y lo voy a leer textualmente, dice así: “El Convenio de Asociación incluirá previsiones que permitan la renegociación del Convenio en la forma que sea necesaria para compensar a cualquier parte distinta de Lagovén -es decir, las empresas transnacionales- en términos equitativos, por consecuencias económicamente adversas y significativas que surjan de la adopción de decisiones emanadas de autoridades gubernamentales o cambios en la legislación que causen un trato discriminatorio a la asociación”. Es decir, el antiguo Congreso, cuando aprueba los convenios de asociación, contempla que se compensará a una parte distinta a la empresa nacional – es decir, a las partes transnacionales– de cualquier decisión gubernamental o del Cuerpo Legislativo que afecte el marco económico en el cual se suscribieron estos acuerdos.

“...cualquier entidad o las partes en su condición de participantes en la asociación. Sin embargo, no se considerará que una parte ha sufrido una consecuencia económica adversa y significativa como resultado de cualquiera de dichas decisiones o cambios en la legislación

en cualquier momento en que la parte esté recibiendo ingresos de la asociación, igual a un precio del petróleo crudo por encima de un precio máximo que será especificado en el convenio de asociación. De no haber acuerdo entre las partes, los correspondientes cambios del convenio de asociación, así como la indemnización por daños, serán determinadas a través de un arbitraje.”

Y continúa el Convenio aprobado por el antiguo Congreso en su cláusula vigésima primera: “El convenio de Asociación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Venezuela. Cualquier controversia o reclamo que surja en relación con el Convenio de Asociación o con las actividades del proyecto, será resuelto en forma final y definitiva por arbitraje, de conformidad con las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, el cual se llevará a cabo en el lugar que acuerden las partes”.

Es decir, el antiguo Congreso establece ya la posibilidad de indemnizar a las empresas transnacionales ante cualquier decisión que surja de las actividades gubernamentales o cualquier cambio en nuestras legislaciones. Es decir, establecieron acá –la dirigencia adeco-copeyana hay que decirlo claramente– que habría que indemnizar a la empresa transnacional ante cualquier decisión de soberanía del Estado venezolano, porque los impuestos y la promulgación de las leyes no son más que ejercicio de la soberanía.

Pero luego, en su cláusula vigésimo primera, que leímos –delega el Congreso de la República de aquel momento– establece que se resolverán las disputas en arbitraje de acuerdo a lo que está establecido en la Cámara Internacional de Comercio y en el sitio que establezcan las partes.

Ahora veamos qué establecieron las partes, porque esto es el Convenio de Asociación aprobado por el Congreso; pero luego las partes, las empresas, y aquí es donde viene un criterio muy importante que manejemos, porque cuando decimos que la vieja PDVSA era un Caballo de Troya, también debemos decir que la vieja PDVSA se convirtió en un rehén de las empresas transnacionales, porque no hay manera que en una disputa con una empresa se pueda llevar un Estado a la expropiación ni a la confiscación de sus bienes, y las empresas transnacionales necesitaban un rehén, algo contra lo cual poder actuar si había una disputa contra nuestras decisiones soberanas.

De allí es que nosotros creemos firmemente que la política de internacionalización estaba perfectamente coordinada con la entrega de la Faja, es decir, eran proyectos

prácticamente integrados, el proyecto de Cerro Negro tenía adscrita la refinería de Chalmette y Petróleos de Venezuela es socia de la Exxon en una refinería en territorio norteamericano.

Nosotros estamos convencidos, a la luz de todo lo que aquí se firmó, que esos eran activos para luego tener la posibilidad, las empresas transnacionales, de ejecutar acciones para resarcirse e indemnizarse, como planteaba el extinto Congreso Nacional ante cualquier acción soberana del Estado venezolano.

De manera tal que entonces se establece la figura del arbitraje contra la República, pero siendo bien complicado para cualquier empresa confiscar una república, tendrían que invadirnos como hicieron en Irak, entonces contemplan la posibilidad de llevar a la empresa ante la Cámara Internacional de Comercio. Por eso es que decimos que son 2 arbitrajes, para que entonces el rehén responda por lo que el extinto Congreso aprobó como indemnización para las empresas.

Así extrajimos esta página del Convenio de Asociación Cerro Negro, donde en su cláusula vigésimo séptima, que dice: “Ley aplicable a arbitraje. Derechos soberanos”, establece en su aparte 18.2, subrayan acá “arbitraje” –estamos hablando entre las empresas– “Cualquier disputa que surja o se relacione con este Convenio, será dirimida exclusiva y definitivamente mediante arbitraje”.

El arbitraje será realizado por 3 árbitros, salvo lo que se establece más adelante de acuerdo con las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio. Y sigue: “Cada una de las partes y grupos, según sea el caso, seleccionará a un árbitro de acuerdo con las reglas de la Cámara Internacional de Comercio. Los árbitros así nombrados acordarán en 30 días sobre el nombramiento de un tercer árbitro que servirá de Presidente, si las dos partes nombran a un tercero. Si hay más de dos partes involucradas en la controversia y éstas no pueden acordar rápidamente en ser agrupados en d grupos, entonces los tres árbitros, incluyendo el Presidente, serán designados por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, de acuerdo a las reglas de ella misma”.

Es decir, si nosotros no acudimos al arbitraje y no nombramos nuestro árbitro, la Cámara de Comercio nos nombra el árbitro que ellos consideren e inician el juicio arbitral contra la empresa, en este caso contra Petróleos de Venezuela.

Dice después: “A menos que todas las partes en el arbitraje convengan lo contrario; es decir, por unanimidad, todos los procedimientos de arbitraje, según este convenio, serán realizados en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América... –allí fue donde la vieja PDVSA entonces localizó, aquí las viejas juntas directivas de PDVSA firmaron estos convenios que son los que luego aprueba el extinto Congreso de la República– ...cualquier decisión del Tribunal de Arbitraje o del árbitro único, el que ellos nombren, si no será firme y obligatoria para las partes en el arbitraje. La ejecución de cualquier decisión dictada por el tribunal de arbitraje o del árbitro único, será acordada por cualquier tribunal competente, sin revisión del fondo de la controversia”. Es decir, más rehén que éste, imposible en este tipo de solución de controversias que firmó la vieja PDVSA.

Luego, en el apartado 18.3, dice: “Mecanismos alternos para la solución de controversias: En caso de que algún arbitraje o laudo arbitral realizado de conformidad con lo previsto en la sección anterior sea declarado inválido o no ejecutable en Venezuela por cualquier razón, las partes acuerdan que a solicitud de una cualquiera de ellas, las controversias derivadas o relacionadas con este convenio se someterán a arbitraje obligatorio ante el Centro Internacional de Resolución de Controversias de Inversión –el famoso Ciadi– de acuerdo con sus reglas de arbitraje, en efecto, al momento de la controversia de que se trate. Las partes acuerdan que a los fines del arbitraje –según las reglas del Ciadi–, las actividades contempladas en este convenio constituyen una inversión”. Y aquí es un tema muy importante, se lleva un asunto de disputa que está vinculado al recurso natural a un arbitraje por asuntos de inversión y desfiguran la naturaleza de la controversia. El Estado venezolano tiene el derecho soberano de administrar, de regular la tasa de explotación de sus recursos naturales; sin embargo, dándole todas estas vueltas en estos convenios firmados en la apertura, terminamos en un arbitraje por un problema de inversión. Aquí no se trata de un asunto de inversión, se trata de decisiones del Estado venezolano sobre la regulación de la explotación de nuestros recursos naturales.

Por eso decíamos anteriormente, que es una concesión de los países consumidores llevar a todos los países productores de la Opep y fuera de la Opep, a renunciar a su jurisdicción para el manejo de los recursos naturales. De allí la intención de la Carta Energética de Europa de la Comunidad Europea, de allí la intención del ALCA, de ahí la intención de todos los convenios que pretenden globalizar la administración de los recursos naturales, cuando eso es un derecho que es inmanente a la soberanía sobre nuestro territorio. He ahí lo grave de fondo de todos estos asuntos.

Pues bien, finalmente, y después de todas estas cosas como para lavar la forma, dice: “Derecho soberano: Este Convenio, así como las actividades de operaciones contempladas en el mismo, en ningún caso impondrán obligaciones de la República de Venezuela o limitará en el ejercicio de sus potestades soberanas”. Ya te secuestré la empresa, pero sigues manteniendo la forma de que puedes decidir lo que quieras.

De esto se trata, compañeros diputados. Nosotros habíamos prometido que íbamos a traer todos estos temas acá, y no quiero alargar mucho más la exposición, pero sí quería leer las resoluciones, los acuerdos de la Resolución N° 1.803 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1962, titulada “Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales”.

La Asamblea General, una vez que hace una cantidad de consideraciones, declara lo siguiente:

“Primero: El derecho de los pueblos y de las naciones a su soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado.

Segundo: La exploración, el desarrollo y la disposición de tales recursos, así como la importación de capital extranjero para efectuarlos, deberán conformarse en las reglas y condiciones que esos pueblos y naciones libremente consideren necesarios o deseables para autorizar, limitar o prohibir dichas actividades.

Tercero: En los casos en que se otorgue la autorización, el capital introducido y sus incrementos, se regirán por ella, por la Ley Nacional vigente y por el Derecho Internacional.

Las utilidades que se obtengan deberán ser compartidas en la proporción que se convenga libremente en cada caso, entre los inversionistas y el Estado que recibe la inversión, cuidando de no restringir por ningún motivo la soberanía de tal Estado sobre sus riquezas y recursos naturales.

Cuarto: La nacionalización, la expropiación o la requisición, deberán fundarse en razones o motivos de utilidad pública, de seguridad o de interés nacional, los cuales se reconocen como superiores al mero interés particular o privado, tanto nacional como extranjero.

En estos casos se pagará al dueño la indemnización correspondiente con arreglo a las normas en vigor en el Estado que adopte estas medidas en ejercicio de su soberanía y en conformidad con el derecho internacional.

En cualquier caso en que la cuestión de la indemnización dé origen a un litigio, debe agotarse la jurisdicción nacional del Estado que adopte esas medidas. No obstante, por acuerdo entre Estados soberanos y otras partes interesadas, el litigio podrá dirimirse por arbitraje o arreglo judicial venezolano. El ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe cofomentarse, mediante el mutuo respeto entre los estados basados en su igualdad soberana.

La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo, ya sea que consista en inversiones de capitales, públicos o privados, intercambios de bienes y servicios, asistencia técnica o intercambio de informaciones científicas, será de tal naturaleza que favorezca los intereses del desarrollo nacional independiente de sus países y se basará en el respeto de su soberanía sobre sus recursos y sobre sus riquezas naturales.

Sigue la resolución con otros acuerdos. Pero desde el año 62 las Naciones Unidas reconocen el derecho que tienen sus Estados, los Estados, en hacer un libre ejercicio y soberano de la administración de sus recursos naturales, y menciona que deben adoptarse y prevalecer las legislaciones nacionales y los intereses nacionales por encima de cualquier interés particular entre las partes involucradas .

Debo decir que en los Contratos de Empresas Mixtas aprobados por la Asamblea Nacional, de acuerdo al artículo 33 de nuestra Ley Orgánica de Hidrocarburos, está claramente definido el tema de la soberanía nacional y nuestra jurisdicción para dirimir estos asuntos.

Acá tenemos la Gaceta donde están reflejadas estas condiciones. En la misma se plantea lo siguiente:

Gaceta 345.265 de la República Bolivariana de Venezuela, viernes 31 de marzo de 2006, se establece Ley Aplicable y Jurisdicción: Este contrato se registrará, interpretará, de conformidad con las leyes de la República y cualquier disputa o controversia que pudiera surgir con relación al mismo, y que no pueda ser resuelta amigablemente por las partes, será sometida exclusivamente a la decisión de los tribunales competentes de la República.

Antes de iniciar cualquier litigio las partes buscarán de buena fe y dentro del marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la posibilidad de utilizar mecanismos para resolver amigablemente las controversias de cualquier naturaleza que puedan suscitarse, incluyendo la posible solicitud de opiniones sobre materias técnicas a expertos independientes designados de mutuo acuerdo.

Queda entendido que cualquier disputa importante, incluyendo, por ejemplo, disputas relativas al plan de negocios, programas de trabajo, planes de desarrollo, y presupuestos relacionados, serán referidos a los máximos ejecutivos de ambas partes, quienes deberán reunirse para procurar resolver las diferencias.

En el caso que dicha disputa no sea resuelta dentro de los siguientes 60 días a la reunión que al efecto llevan a cabo las partes, éstas deberán informar al Ministro los detalles relevantes de la misma.

De manera tal que acá quedó desaparecida la posibilidad más remota de ser sometida a tribunales internacionales en el arbitraje y queda contemplado, como única vía posible de soluciones a nuestras controversias, nuestros tribunales nacionales.

Bien, sobre la base de toda esta situación, ¿qué estamos confrontando ahora? Varios arbitrajes, producto de lo que acá se firmó, de lo que acá se aprobó, de lo que se permitió, de lo que las autoridades en aquel momento acordaron. Varios arbitrajes en distintas instancias, todas internacionales por cierto, contra la República o contra la empresa.

La primera de ellas se intentó con ocasión del caso de la Total Jusepín y la Total desistió de este arbitraje; no llegó a constituirse el jurado arbitral, ya que estaba en marcha el proceso de emigración de la Faja y nosotros teníamos como condición que no podíamos continuar desarrollando negocio contra ninguna empresa que nos lleve ante tribunales internacionales. De ese arbitraje se desistió.

Con el caso de la orimulsión la empresa ENEL de Italia nos llevó frente a un arbitraje en la Cámara Internacional de Comercio; en París se desarrolló todo el proceso del cual salimos victoriosos y el tribunal entonces exigió compensaciones por los gastos asociados de ellos a favor de la República.

Con la empresa ENI vinculada al campo de acción de Italia, se ha estado conversando y en próximos días vamos a anunciar el finiquito del arbitraje planteado por la recuperación del campo EniDación.

Quedan dos arbitrajes pendientes, dos empresas transnacionales norteamericanas. La ConocoPhillips ha interpuesto un arbitraje contra la República pero, a diferencia de la ExxonMobil, ha solicitado y ha mantenido un nivel de comunicación que permita resolver de manera amigable nuestra disputa donde estamos trabajando y, tal como lo expresó el Presidente Mundial de la ConocoPhillips en declaraciones pasadas, estamos en la vía de conciliar un acuerdo.

Aquí es importante que la Asamblea Nacional sepa que la gran diferencia entre las estimaciones económicas, la valorización de los activos entre las empresas privadas y el Estado nacional, radica en que ellos presuponen o aspiran –algunos números a veces parecen fantasiosos, otros son claramente abusivos– obtener el valor de ese negocio en 25 años más de funcionamiento con unos escenarios que están fuera de todo lo que normalmente se maneja en función del mercado petrolero.

Y la República, tal como dicen las declaraciones de las Naciones Unidas y tal como es el espíritu de nuestra legislación, no nos hemos negado a indemnizar a las empresas que se retiren del país, pero, por supuesto, indemnizar el valor en libros de esos activos, valores que pueden ser perfectamente escrutables, valores que son auditables, valores que son transparentes, para que no haya posibilidad alguna de un arreglo entre las partes más allá de lo que justifique.

Es una acción de nacionalización, es una acción soberana del Estado venezolano. De manera que con Conoco estamos trabajando para dirimir nuestra controversia en estas materias acercando nuestros números.

¿Dónde está el gran conflicto con la ExxonMobil? La ExxonMobil introdujo su arbitraje en el mes de septiembre del año 2007 contra la República ante la Ciadi. El 28 de diciembre del 2007 introduce ante las cortes de Nueva York una acción para congelar 300 millones de dólares de la cuenta de PDVSA Cerro Negro, Filial de Petróleos de Venezuela, en un tribunal de los Estados Unidos. Eso sucedió al día siguiente de que Petróleos de Venezuela, el año pasado, respondiera ante las deudas que estaban pendientes de los Convenios de Asociación porque en toda esta estrategia de torpedear nuestras decisiones han pretendido

hostigarnos y crear situaciones que comprometan nuestro flujo de caja o nuestra fortaleza financiera.

Entonces los deudores, los tenedores de bonos de esos proyectos, el año pasado, ante los anuncios de nacionalización, rápidamente exigieron que canceláramos de inmediato esas deudas o declaraban la figura del *default* y todas las consecuencias que eso trae. Petróleos de Venezuela canceló de inmediato 750 millones de dólares para asegurar el control de esas deudas y en diciembre canceló 632 millones de dólares para controlar lo de las deudas con Cerro Negro.

Al día siguiente la Exxon Mobil, como vio que no iba a poder con nosotros en estos términos, entonces introduce una acción para que se congelaran 300 millones de dólares de PDVSA Cerro Negro en este tribunal de Nueva York, decisión que la misma juez ayer, en apenas 2 horas de análisis del caso, confirmó y ese dinero está ahí congelado.

Luego la empresa ExxonMobil introduce, después que nosotros nombramos nuestro árbitro ante la Ciadi, ellos nombraron un árbitro internacional con amplia experiencia en litigios contra nuestros países. Por cierto, muchos países suramericanos tienen el perfil para este tema.

Nosotros nombramos nuestro árbitro internacional también con amplia experiencia en defensa de países productores de petróleo, con un perfil de mucha solidez y reconocido. Como ustedes saben, tienen que estar registrados para poder operar en esos tribunales.

Por ahí andan con la bobería de ¿por qué tenemos equipos internacionales? Porque nos están juzgando internacionalmente. No hay manera de que podamos hacer ejercicios, de que un abogado venezolano vaya y se presente en un tribunal arbitral donde hay un conjunto de requisitos para ser miembro de ese tribunal.

De manera tal, que es la desinformación y la campaña. Triste papel que le ha tocado jugar a algunos antiimperialistas del pasado, y hoy están aplaudiendo los intereses de la ExxonMobil. Pero nosotros hemos atendido, ese tribunal arbitral no se ha constituido, está por constituirse, puede tardar mucho tiempo, tenemos nuestros alegatos.

Inmediatamente, el 28 de enero, la ExxonMobil introduce entonces el arbitraje contra la rehén, contra Petróleos de Venezuela, en Nueva York, tal como estaba establecido en los

convenios, ante la Cámara Internacional de Comercio y para ese arbitraje también nos estamos preparando.

Yo traía para compartir con ustedes algunos de los temas de este caso –si tenemos tiempo, ciudadana Presidenta–, del arbitraje de la ExxonMobil contra nuestro país y sus razones para llevarnos al arbitraje.

Entonces, voy a leer textualmente. Nosotros trajimos toda esta información a la Asamblea para que se analice en detalle, para que se revise, para que se discuta, para que se vea quién está representando los intereses de las transnacionales y cuáles son sus representantes aquí en Venezuela, los representantes de los intereses transnacionales y cuáles son los alegatos de las partes.

Leo: “Ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, la Mobil Corporation Venezuela Holding demanda a la República Bolivariana de Venezuela”. Aquí están los nombres de los abogados de la ExxonMobil, una cantidad de abogados internacionales del Departamento Internacional de la ExxonMobil, el Departamento Internacional de la parte de producción de la ExxonMobil, un bufete internacional: Covington & Burling LLP, radicado en Pennsylvania, en Washington, en la avenida Pennsylvania. Y un bufete nacional, Travieso Evans Arria Rengel&Paz, demanda junto a la ExxonMobil a la República Bolivariana de Venezuela, representada en este caso por Andrés A. Mezgravis, imagino que es un venezolano que está demandando a la República.

La segunda página de este libro incluye un resumen, la solicitud del arbitraje, resumen de la controversia, proyecto Cerro Negro que fue afectado en la Faja, proyecto La Ceiba, que fue afectado en los Convenios Operativos y declaran ellos –voy a leer estas dos páginas acá, están enumerando los hechos– y hablan de los incentivos especiales dados a los inversionistas en los proyectos Cerro Negro y La Ceiba. Lo que estábamos denunciando acá, la ExxonMobil lo ha compilado con detalle y dice:

“Los incentivos especiales, por una ley promulgada en 1991 y modificada en el 93 y 94, la tasa del Impuesto Sobre la Renta aplicable al proyecto se redujo a 34% de una tasa ordinaria del 67,7%.” –la primera gracia de la Cuarta República–“La tasa de regalías aplicables al proyecto Cerro Negro fue reducida por medio de un contrato de reducción de regalías Cerro Negro celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas –MEN de aquel momento–, PDVSA e inversionistas participantes e incluyendo Mobil Cerro Negro. El contrato

redujo la tasa de regalía aplicable de 16 2/3 a 1%”. Otra gracia de la Cuarta República y de sus ministros, entre otros grandes expertos petroleros que hoy andan declarando por allí.

Otro incentivo: “La tasa de regalía aplicable al proyecto La Ceiba también fue reducida por medio de un contrato suscrito con las mismas condiciones en una escala que variaba del 1 al 16 2/3. El derecho de Mobil Cerro Negro de llevar a cabo esfuerzos para aumentar la producción fue expresamente incluido en el Convenio de Sucesión que regía el proyecto Cerro Negro y que fue aprobado por el Congreso de Venezuela”.

Es decir, este Convenio pretendía estar exento de las decisiones soberanas del Estado venezolano para establecer una cuota de producción en el seno de la OPEP. Por eso es que nosotros comentábamos que todo esto era al final una estrategia antiOpep, una estrategia volumétrica que abatió el precio del petróleo internacional a los niveles que encontramos acá en el año 1999.

Luego, la ExxonMobil habla de las medidas ilícitas de la demandada, es decir, de la República, medidas ilícitas de la República, dice: “En octubre de 2004 la demandada –es decir, la República– desconoció el contrato de Reducción de Regalías y aumentó la tasa de regalías a 16 2/3”, lo que hicimos en el marco de decisiones soberanas.

“En febrero de 2005 la demandada –es decir, la República– desconoció el Contrato de reducción de Regalías La Ceiba y la aumentó a 16 2/3. En junio de 2005 la demandada –nuestra República– desconoció los derechos de Mobil Cerro Negro de producir crudo extrapesado en el proyecto Cerro Negro por encima del límite de 120 mil”.

Ustedes sabrán que el extinto Congreso autorizó hasta un tope de 120 mil barriles la producción de este Convenio de Asociación y nosotros nos encontramos en el Ministerio con que estaban muy por encima de estos volúmenes; y por supuesto, lo que estaba más allá de los volúmenes que estaban considerados en el Convenio de Asociación aprobado y amparado por la Ley del 43, todos esos volúmenes extraordinarios nosotros los sujetamos a la tasa de la Ley vigente para este momento, que era la tasa de 30% y es lo que denuncian aquí como otra acción ilícita de la demandada, es decir, de la República; donde en junio del 2005 la demandada aumentó unilateralmente 30% de las regalías de los volúmenes por encima de lo que ellos consideraban.

Sigue: “Los hechos ilícitos denunciados por la ExxonMobil. En Mayo de 2006 la demandada impuso un impuesto *sui generis*, aquí se incluye la República, el Ministerio y la

soberana Asamblea Nacional, que aprobó esta Ley cuyo efecto fue aumentar a 33,33% las tasas de regalías aplicables a la producción.

En agosto de 2006, la demandada, incluyendo la soberana Asamblea Nacional, modificó la Ley de Impuesto Sobre la Renta para aumentar de 34% a 50% la tasa de impuesto sobre la renta aplicable a este proyecto. En abril de 2007 la demandada coactivamente –y están hablando aquí de la Ley de Nacionalización, el Decreto 5.200 emitido en el marco de la Habilitante por el Presidente de la República el pasado 27 de febrero de 2007– tomó el control de las operaciones relacionadas con Cerro Negro”. Es decir, fue aquel acto donde nuestros trabajadores y todo el Estado venezolano participó en el control operacional de estos proyectos.

Así hablan del 2007: “Lo mismo con La Ceiba, y la demandada también impidió que los demandantes transfirieran al extranjero en divisas convertibles fondos relacionados con las inversiones.” Es decir, están hablando de nuestra decisión al control de cambio.

La ExxonMobil considera ilícitas las decisiones soberanas del Estado venezolano, de allí la gran conspiración y el atropello contra nuestra Nación.

Luego, en el caso de la demanda de Cerro Negro contra PDVSA, la rehén, vienen entonces las motivaciones que provocaron su demanda, están contenidas en lo que leímos en el convenio de Asociación entre las dos empresas. Pero habla acá en ese mismo Convenio de un aspecto importante, lo voy a leer muy rápidamente porque éste es un tema que es una demostración muy clara de la entrega que se había hecho de nuestros recursos y nuestros intereses.

Dice una cláusula 14: “Consecuencias de las medidas gubernamentales entre las partes. En el caso de que una de las partes determine que se ha producido una medida discriminatoria que pueda resultar un impacto adverso, dicha parte extranjera inmediatamente notificará a Lagoven sobre la medida discriminatoria –es decir, a PDVSA.

En la medida en que disponga cualquier recurso legal para revertir u obtener una reparación de dicha medida discriminatoria, la parte extranjera iniciará y ejercerá acciones legales para mitigar cualquier daño sufrido como resultado de dicha medida discriminatoria. Lagovén –es decir la vieja PDVSA– colaborará con la parte extranjera en el ejercicio de las antes mencionadas acciones legales y las partes negociarán de buena fe los daños compensatorios y/o posibles modificaciones del convenio, a fin de restablecer el beneficio

económico que la parte extranjera hubiera recibido si no se hubiera producido la medida discriminatoria”.

Más adelante se especifica que las medidas discriminatorias –a las que hace alusión la parte extranjera, en este caso la ExxonMobil, dice acá en la página 6 del convenio en la definición de los términos, no soy abogado pero estoy aquí transmitiendo la mejor información de la mejor manera posible– significarán cualquier cambio o cambios en la interpretación o aplicación de la ley venezolana o cualquier medida gubernamental que sea injusta y que sea aplicable al proyecto o cualquier parte extranjera en su condición de participante en el proyecto y que no se aplique en forma general a entes públicos, con relación a tasas de impuesto, controles de cambio o la expropiación u ocupación de los activos del proyecto.

Bueno, esto es lo que hay en el fondo de estas demandas. Esto es lo que nosotros estamos enfrentando ahora. Adicional a esto, la empresa ExxonMobil, debo decir que es la única empresa que ha tomado esta vía de confrontación con el Estado venezolano, incluyendo su socio en el antiguo proyecto Cerro Negro, la British Petroleum, que acordó migrar a los términos de las empresas mixtas; la empresa TotalFina acordó migrar a las empresas mixtas; la empresa Eni acordó migrar a las empresas mixtas; la empresa CNPC acordó migrar a las empresas mixtas; migró la Sinupec; migró la Ineparia; migró la ChevronTexaco. Es decir, todos estos elementos, por supuesto, lo vamos a usar nosotros en el juicio arbitral en defensa de nuestros intereses.

Ahora bien, la prensa ha manejado y tiene un revuelo por unas acciones judiciales adicionales a todas estas que ha interpuesto la ExxonMobil, son acciones muy agresivas interpuestas frente a tribunales de Londres, Reino Unido y de Holanda, que tuvieron mucha resonancia el jueves pasado.

¿De qué se tratan estas medidas? Nosotros las catalogamos como un atropello y un terrorismo judicial a la luz de todo lo que estamos viendo, donde el Estado, a pesar de nuestra posición, ha mantenido la responsabilidad de llevar este proceso de acuerdo a nuestras leyes, de acuerdo a los tribunales arbitrales; hemos dado todos los pasos, hemos negociado, dirimido diferencias y estamos en un proceso exitoso para culminar esto.

Nosotros decíamos en estos días que lo de la ExxonMobil es un coletazo de la apertura petrolera, fue lo último que quedó por ahí, y tenía que ser con la ExxonMobil. La ExxonMobil es la empresa heredera de la Standard Oil, de la Esso, de la Creole, que tiene todo un

historial de atropellos y de injerencias en nuestro país, en nuestra política, en nuestra economía; que tiene un comportamiento de atropello y de prepotencia a nivel internacional. Por allá hay un libro del ex Vicepresidente de Estados Unidos, Al Gore, donde habla claramente de cómo ha actuado la ExxonMobil en su propio territorio y a nivel planetario. La ExxonMobil es la misma empresa que ante el desastre ecológico de la ExxonValdez en las Costas de Alaska, demandó al Estado de Alaska en vez de resarcir los daños.

Esa es la ExxonMobil, una empresa muy vinculada al Departamento de Estado norteamericano, ayer un vocero del Departamento de Estado declaró su apoyo a los intereses de la ExxonMobil. Creemos que nuestro Canciller le dio una extraordinaria respuesta. Es la ExxonMobil una empresa muy vinculada a la extrema derecha norteamericana y una de las empresas más poderosas del planeta. Ese es nuestro enemigo, ese es en este momento quien pretende atropellarnos como nación, es en este momento quien pretende someter a nuestra empresa nacional, rehén de la apertura petrolera, a un terrorismo judicial. ¿Para qué? Para crear una situación de angustia y de zozobra en nuestro país.

Ya lo denunció el Presidente Chávez, es parte de la guerra económica contra nuestra Revolución, contra nuestro Estado. Es parte de la conspiración sostenida por nuestras posiciones en defensa de nuestra soberanía y los intereses del pueblo, de las posiciones de nuestro Gobierno, de las posiciones valientes del Presidente Chávez .

Lo hemos denunciado al mundo, es una situación de abuso de la empresa más poderosa en el sector de hidrocarburos a nivel planetario. Las acciones que han interpuesto tienen acá la complicidad de sectores antinacionales que habiendo nacido en este suelo actúan en defensa de los intereses de las empresas transnacionales. Son los mismos sectores del golpe de Estado, son los mismos sectores del sabotaje a nuestra industria petrolera, son los mismos sectores de la guarimba, es la misma Globovisión, son los grandes titulares en la prensa escrita.

La Exxon introduce un recurso que pretende congelar activos de Petróleos de Venezuela en el Reino Unido. Nosotros no tenemos activos en el Reino Unido, tenía la vieja PDVSA una oficina muy lujosa en uno de los barrios más caros que llamaban PDV UK que por supuesto liquidamos y vendimos; introduce la ExxonMobil un recurso para congelar nuestros bienes en Holanda y en las Antillas.

Debe recordar todo el país que la Refinería Isla no es propiedad de Petróleos de Venezuela: es un canon de arrendamiento. Todo esto lo sabe la Exxon Mobil, ¿Cuál es el objetivo? Que de una vez y tal como sucedió el día jueves en la noche, todos los medios comenzaron a crear una situación de alarma, provocando daño económico a nuestro país con los bonos, la deuda soberana, y creando angustia y zozobra a nuestra Nación.

Fue esta una acción sorpresiva y artera en el sentido de que no se justifica, en el sentido de que no hay razón alguna para exigir a una empresa, Petróleos de Venezuela, la rehén, que mantenga congelados activos por 12 mil millones de dólares, cuando nuestros activos superan los 109 mil millones de dólares a nivel mundial.

De manera tal que se trata de la misma conspiración, una escalada, y nosotros consideramos como muy importante que todas las instituciones del Estado participen de esta discusión, que todos los poderes del Estado, de acuerdo a sus competencias, actúen en función de esta situación creada.

Por eso me tomé el tiempo de ustedes en explicar, en el marco de qué se produce esta situación; porque cualquiera podría suponer que fue que chocamos un buque de la Exxon, que hay una disputa comercial. No, es el coletazo de la apertura petrolera, es en el marco del ejercicio soberano de nuestro derecho que se está produciendo esta situación de agresión con nuestro país.

Han querido mostrar que somos una especie de parias, que estamos aislados. Debo decir que en la última reunión de la OPEP nosotros informamos de esta situación, porque ya sabíamos lo de los arbitrajes. Por supuesto, informamos en el equipo legal de la OPEP lo que se estaba desarrollando contra nuestro país, porque entendemos que es parte de la confrontación global mundial entre los países productores de petróleo y los grandes países consumidores y sus empresas transnacionales, llevamos el punto al equipo legal de la OPEP; de hecho, en los actuales momentos nuestra empresa Citgo, desde hace más de un año está sometida a demandas numerosas en los Estados Unidos, así como la saudí Aramco de Arabia Saudita, y nosotros trabajamos en común, porque son intereses comunes en defensa de nuestra soberanía y en defensa de nuestro petróleo.

Ya para culminar, debo agradecer a nuestra Asamblea Nacional su atención, su disposición, su combatividad, a los distintos diputados, a los diputados de la Comisión de Energía, a su Junta Directiva, los pronunciamientos de solidaridad con lo que está sucediendo, que no tienen que ver con parcialidades; va más allá de opiniones personales

que algún grupo pueda tener respecto de nuestro Gobierno; son temas nacionales, son temas que anuncian una escalada contra nuestro país, son temas que agrupan y fortalecen la unidad nacional del pueblo, de nuestro Gobierno, de nuestras instituciones, de nuestra Fuerza Armada, de nuestros trabajadores.

Aquí, por supuesto, no caben los cipayos, no caben los traidores, porque parte de este proceso es desenmascarar a los responsables políticos de estos Convenios suscritos en el marco de la apertura petrolera, y estimamos que más allá de responsabilidades políticas hay responsabilidades directas, penales, o de cualquier tipo por haber sometido los bienes de la nación a esta posibilidad.

Compañeros, diputados, debo decir que es nuestro Presidente, el Presidente Chávez, quien está al frente de esta operación de defensa de nuestra soberanía, como siempre lo ha estado en materia petrolera. Estamos haciendo un llamado a nuestros trabajadores de la nueva PDVSA, a nuestros gerentes, ingenieros, consejos comunales, todo el pueblo organizado, para que se movilice en defensa de los intereses de la Nación.

Gracias, compañeros, Diputados, nosotros hacemos este llamado, hacemos un llamado a todo nuestro pueblo, cohesionado, fortalecido, consciente. Nuestro pueblo y nuestro país no es el mismo que fue sorprendido con el golpe de Estado o que fue arteramente atacado por el sabotaje petrolero, las condiciones han variado, estamos mucho más fortalecidos.

La nueva PDVSA está bajo el control del Estado venezolano, está en manos de sus trabajadores, nuestra Fuerza Armada está compuesta por oficiales patriotas, leales a nuestra Constitución, a nuestro Gobierno; nuestras instituciones, nuestro Gobierno, nuestro Presidente esclarecido, combativo, al frente de todas las situaciones y todos los terrenos donde el enemigo nos quiera colocar, y sobre todo nuestro pueblo muy consciente, también nuestras instituciones.

Ya nadie aquí se deja engañar, ya nadie se deja arrinconar, el enemigo vuelve a repetir las mismas recetas ahora en el ámbito internacional tratando de amedrentarnos, tratando de hostigarnos, tratando de atemorizarnos.

Debemos decir que aquí no se asusta a nadie, que nuestro Gobierno está fuerte, que nuestro pueblo está movilizado.

Y nosotros vamos a dar esta batalla con mucha conciencia, con mucho sentimiento; nos asiste la verdad, tenemos la razón; nos asisten y tenemos por delante los intereses supremos de nuestro pueblo, los intereses supremos de nuestra soberanía, los intereses supremos de nuestra Patria.

Voy a entregar ahora mismo a la Presidenta de la Asamblea toda esta información para el debate necesario, para su difusión, para su discusión. Es el momento de debatir todos estos temas en el seno del pueblo, es el momento de fortalecer nuestra conciencia, nuestra unidad revolucionaria y nuestra capacidad de seguir avanzando.

Muchas gracias.